

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ARCOS DE JALÓN**

En la Secretaría-Intervención y en la sede electrónica (<https://arcosdejalon.sedelectronica.es> - Transparencia-Normativa-Proyectos en tramitación-2020) de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se señalan y que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020:

- Número 8 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y análogos.

- Número 9, reguladora de la tasa por puestos: barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público local e industrial callejeras y ambulantes.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de las Ordenanzas con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo provisional será elevado automáticamente a definitivo.

Arcos de Jalón, 1 de junio de 2020.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 994

BOPSO-66-10062020